RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA PERSONA LICITADORA

En relación al expediente **CONTR 2024/1015285** que tiene por objeto el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA A VICTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**, se traslada la siguiente información al requerimiento de información adicional:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITADOR:

Buenos días:

Nos surgen unas dudas de la licitación del SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS (SAVA) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. ¿La empresa adjudicataria deberá aportar algún tipo de material de oficina o equipo informático? Así mismo, ¿se tiene esto en cuenta en el presupuesto? También nos preguntamos si debe ser el adjudicatario quien se haga cargo del espacio /oficina donde se llevará a cargo el servicio.

Un saludo y gracias.

RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

1) Respecto a la duda relativa a si la empresa adjudicataria debe aportar algún tipo de material de oficina o equipo informático; y si se tiene ésto en cuenta en el presupuesto del contrato, le aclaramos que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT, en adelante), página 11 el contratista deberá aportar todo el material de informática y ofimática, material de papelería y oficina adecuado para la prestación del servicio, velando porque este sea reciclable.
Así mismo, dichos gastos se han tenido en cuenta en el cálculo del presupuesto base de licitación, considerándose como gastos generales del contrato, tal y como se refleja en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

2) En relación con la pregunta sobre si el adjudicatario es quien se hará cargo del espacio /oficina donde se llevará a cargo el servicio, le aclaramos que de conformidad con lo establecido en el apartado 3.2 del PPT, página 9, el lugar donde se prestará el servicio serán las dependencias habilitadas al efecto por la Delegación Territorial en Málaga con competencias en justicia y asistencia a las víctimas. Actualmente el SAVA se ubica en la Ciudad de la Justicia de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero s/n, Teatinos 29010, Málaga, sin perjuicio de las itinerancias que se realizan o puedan realizar a otros partidos judiciales de la provincia.
Si durante la ejecución del contrato se trasladase la sede del SAVA, se prestará igualmente servicio allá donde se encuentre la nueva ubicación.
Todo ello sin perjuicio de que el carácter de las actuaciones a realizar implique el acompañamiento de la víctima a dependencias policiales, judiciales, administrativas, sociosanitarias o equivalentes conforme a lo dispuesto en el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, antes citado, y de lo dispuesto en la cláusula 3.2.
No obstante, siempre que el responsable del contrato lo estime oportuno, el adjudicatario del contrato tendrá que disponer el desplazamiento del técnico o técnicos necesarios a la localidad que se le indique y

en el horario que se indique. Se podrá establecer una sede del SAVA en alguno o algunos de los partidos judiciales de la provincia, siendo cubierto el servicio de forma itinerante en la forma que se determine por el responsable del contrato, para lo que la persona coordinadora del servicio deberá hacer la correspondiente propuesta.